



Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sierra Leona

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. El 12 de mayo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó por tercera vez el historial de derechos humanos de Sierra Leona en el marco de su mecanismo del examen periódico universal (EPU). Sierra Leona recibió 274 recomendaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas durante el tercer ciclo del EPU.
2. Sierra Leona ha examinado cuidadosamente las 274 recomendaciones. Ese examen comprendió la celebración de consultas entre los miembros del Comité Interministerial de Derechos Humanos de Sierra Leona, del que forman parte todos los ministerios, departamentos y organismos con un mandato de derechos humanos. Debido al incremento en el número de casos de COVID-19, la denominada tercera ola, no se pudo llevar a cabo una consulta nacional completa en la que participaran las organizaciones de la sociedad civil, las universidades, los grupos de mujeres y jóvenes, los organismos interreligiosos, las misiones diplomáticas, las organizaciones internacionales y otros grupos de partes interesadas (que habían contribuido a la preparación del tercer informe del EPU) con el fin de examinar y revisar a nivel nacional las 274 recomendaciones con suficiente antelación para presentar esta adición. Sin embargo, los principales ministerios, departamentos y organismos, incluidos la Fiscalía General y el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Asuntos Políticos y Públicos, la Comisión Nacional para la Democracia, el Ministerio de Bienestar Social, el Ministerio del Interior y el Grupo de Supervisión del Examen Periódico Universal de la Sociedad Civil participaron plenamente. De cualquier manera, Sierra Leona se ha comprometido a celebrar una consulta nacional íntegra sobre las 274 recomendaciones del EPU como preparación para participar en la adopción de las recomendaciones del tercer ciclo del EPU que tendrá lugar en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2021.
3. Sierra Leona reconoce que algunas recomendaciones, como las relativas a las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y la tipificación de la mutilación genital femenina como delito, son muy ambiciosas o pretenden alcanzar ideales o resultados que entran en contradicción con las leyes nacionales y los valores culturales del país. Sierra Leona se adhiere al principio de que todos los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí. En consecuencia, ese principio debe entenderse en el contexto de las leyes nacionales y los valores culturales que son la quintaesencia de la identidad de cualquier sociedad.
4. Por ese motivo, la respuesta de Sierra Leona a las 274 recomendaciones refleja las posturas adoptadas en los ciclos primero y segundo y es coherente con ellas. En este tercer ciclo, hemos dado nuevos pasos para aceptar las recomendaciones de las que se ha tomado nota hasta ahora, especialmente las relativas a la prohibición de asistir a la escuela a las niñas embarazadas, la violencia sexual y de género, el empoderamiento de la mujer, la difamación y la pena de muerte, etc., debido a un auténtico deseo y a un firme compromiso de proteger, promover y respetar los derechos humanos de los grupos de personas en que más incide nuestra decisión de tomar nota de esas recomendaciones tras los EPU anteriores.
5. De conformidad con el párrafo 143 del documento A/HRC/48/17, Sierra Leona presenta de buena fe su respuesta formal a las 274 recomendaciones recibidas respecto de las cuales no se había tomado aún una decisión tras la sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebrada el 12 de mayo de 2021.

I. Alcance de las obligaciones internacionales

6. **Las recomendaciones 143.1 a 143.10, 143.14, 143.15 y 143.17 a 143.26** cuentan con el **apoyo** del Gobierno de Sierra Leona.
7. **Se toma nota** de las **recomendaciones 143.11 a 143.13 y 143.16**.

II. Marco nacional de derechos humanos

8. Las recomendaciones 143.27 a 143.45 siguen contando con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona. Sierra Leona reitera su compromiso de respetar los Principios de París y de garantizar el apoyo al funcionamiento eficaz, eficiente e independiente de su institución nacional de derechos humanos.

III. Igualdad y no discriminación

9. El Gobierno toma nota de las recomendaciones 143.46 a 143.53.

IV. Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

10. Las recomendaciones 143.54 a 143.60 cuentan con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona.

V. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

11. Las recomendaciones 143.61 a 143.79 cuentan con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona.

VI. Administración de justicia

12. Las recomendaciones 143.80 a 143.105 siguen contando con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona.

VII. Libertades fundamentales y derecho a participar

13. El Gobierno de Sierra Leona toma nota de las recomendaciones 143.106 y 143.111.

14. Las recomendaciones 143.107 a 143.110 y 143.112 a 143.115 cuentan con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona.

VIII. Prohibición de todas las formas de esclavitud

15. Las recomendaciones 143.116 a 143.126 cuentan con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona y se verán reforzadas por los siete convenios de la OIT recientemente ratificados.

IX. Derecho a un nivel de vida adecuado

16. Las recomendaciones 143.127 a 143.140 cuentan con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona.

X. Derecho a la salud

17. Las recomendaciones 143.141 a 143.155 cuentan con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona.

XI. Derecho a la educación

18. Las recomendaciones 143.156 a 143.171 cuentan con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona. Esas recomendaciones se centran en la educación, que forma parte del programa insignia del Gobierno para el desarrollo del capital humano. El Gobierno ha aumentado sustancialmente la asignación presupuestaria a todos los sectores educativos. Se ha levantado la prohibición de asistir a la escuela a las niñas embarazadas.

XII. Personas o grupos específicos: las mujeres

19. Sierra Leona ha puesto en marcha varias medidas para abordar las preocupaciones de derechos humanos en relación con la mutilación genital femenina. Con todo, el derecho de asociación y la libertad de reunión son incompatibles con algunas de las recomendaciones que piden la prohibición total de la mutilación genital femenina. Para equilibrar esos derechos antagónicos con respecto a la mutilación genital femenina, el Gobierno de Sierra Leona **toma nota de las recomendaciones 143.174 a 143.179, 143.181 a 143.185, 143.188, 143.190, 143.192 a 143.200, 143.203 a 143.207, 143.209 a 143.212, 143.215, 143.217 a 143.221, 143.223, 143.224, 143.226, 143.228, 143.229 y 143.231.**

20. Las recomendaciones 143.172, 143.173, 143.180, 143.186, 143.187, 143.189, 143.191, 143.201, 143.202, 143.208, 143.213, 143.214, 143.216, 143.222, 143.225, 143.227, 143.230 y 143.232 a 143.246 cuentan con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona.

XIII. Personas o grupos específicos: niños, minorías, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos

21. Las recomendaciones 143.247 a 143.256 y 143.258 a 143.274 cuentan con el apoyo del Gobierno de Sierra Leona.

22. Se toma nota de la recomendación 143.257 sobre la mutilación genital femenina.
